



RES - 2025 - 343 - CD-ECO # UNNE

Sesión 10/07/2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-344, por el cual se tramita el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la provisión de **cinco (5) cargos de Auxiliares Docentes de Primera - dedicación Simple**, en la unidad curricular **Derecho de Contratos y Títulos Valores**, dispuesto por Resolución N° 2024-706-CD;

CONSIDERANDO:

Que en el concurso mencionado se inscribieron diez (10) aspirantes, de los cuales siete (7) participaron de las clases de oposición y de las entrevistas personales el día previsto para llevar adelante las mismas, siendo evaluado y valorado cada elemento del dictamen según lo establecido en la Res 2024-832-CS, según consta en el dictamen presentado por el Jurado, dos (2) presentaron su renuncia a la participación en el Concurso y uno (1) no concurrió a la clase pública;

Que en el Expediente 2025-344, obra dictamen emitido por el Jurado actuante que establece el siguiente orden de mérito: “1°) EGEA, Andrea Silvina, con 57,13 puntos; 2°) PANZARDI, María Florencia, con 51,04 puntos; 3°) SABADINI, Enzo Enrique, con 44,21 puntos; 4°) ROLDAN, Enrique Juan José, con 40,71 puntos; 5°) AMARILLA, Leandro Iván, con 39,49 puntos; 6°) AGUIRRE, Celeste Marlene, con 33,67 puntos; 7°) SILVESTRINI, Marina Mercedes, con 30,85 puntos.-.”;

Que, el Artículo 84° de la Res. 2024-832-CS, expresa: “***Elementos del dictamen del Jurado. El Dictamen del Jurado deberá ser explícito y fundado y constará en un acta que firmarán todos los integrantes y deberá contener: a) El detalle y la valoración de las partes constitutivas del Concurso según lo establecido en la presente Ordenanza: - Los títulos y antecedentes. - Plan de Actividades Docentes o Plan de Mayor Dedicación, según corresponda. Se debe dejar constancia de su aprobación o rechazo. - Clase Pública. - Entrevista Personal. - Otros elementos de juicio considerados. b) El orden de mérito establecido para el o los cargos objeto del concurso, que estará detalladamente fundado en una valoración integral, excepto cuando exista un igual número de aspirantes y cargos. Sólo podrán integrar el orden de mérito aquellos postulantes que a juicio del Jurado se encuentran en condiciones de***



acceder al cargo concursado. En el caso de los postulantes que no figuren en el orden de mérito, el Jurado deberá señalar las razones de la decisión. No se considerará válida la asignación de empate. Si ningún postulante reuniera las condiciones, el concurso se declarará desierto.”;

Que, el Anexo X de la Res. 2024-832-CS, expresa: ... “se presentará la estrategia de ponderación de los diferentes elementos que conforman cada instancia. El promedio resultante servirá de guía para la toma de decisiones y DEBE ser coherente con la valoración cualitativa que se haga del proceso y se plasme en el dictamen,” “...se establece que un puntaje total por debajo de los 50 puntos indicaría considerar por parte del jurado o la comisión declarar desierto o dejar fuera del orden de mérito al postulante”;

Que, en el orden de mérito establecido por el Jurado actuante se observa que se incorpora en el orden de mérito a postulantes que no llegan a los 50 puntos, por lo que correspondería fundamentar con detalle los motivos por los cuales el jurado actuante considera que están en condiciones de acceder a los cargos concursados;

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 10-07-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Solicitar a los integrantes del Jurado: Profesora Karin Lorena Rozenblum, Profesora Analía Luisa J. Verón y Profesor Sergio Juniors Shwoihort-, que tuvo a su cargo el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para **cubrir cinco (5) cargos de Auxiliares Docentes de Primera -Dedicación Simple-** en la unidad curricular Derecho de Contratos y Títulos Valores, dispuesto por Resolución N° 2024-706-CD, Expediente N° 2025-344, que dentro de los diez (10) días corridos de notificada la presente Resolución, formulen **aclaración/ampliación** sobre el motivo por el cual se incorporó en el orden de mérito a los postulantes que obtuvieron una puntuación menor a los 50 puntos.



ARTICULO 2º : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas